



web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 340-2017-MDC.A.

CASTILLA 08 de Agosto de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 020328 de fecha 25 de julio de 2017 presentado por la Madre Superiora Silbana Saavedra Castillo, el Informe N° 224-2017-MDC-GDH-SGECyD de fecha 02 de agosto del 2017 emitido por la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, el Informe N° 522-2017-MDC-GAJ, de fecha 04 de Agosto del año 2017, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 020328 de fecha 25 de julio de 2017, la Superiora Silbana Saavedra Castillo, solicita a esta entidad edil el reconocimiento a la representante de la ONG "Misión Esperanza", Reverenda Madre Alexandra Zevallos Aguilar, quien se encuentra celebrando sus Bodas de Oro de Vida Religiosa;

Que, mediante Informe N° 224-2017-MDC-GDH-SGECyD de fecha 02 de agosto del 2017 emitido por la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, solicita emitir una Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a la representante de la ONG "Misión Esperanza", M. Alexandra Zevallos Aguilar, quien se encuentra celebrando sus Bodas de Oro de Vida Religiosa;

Que, mediante Informe N° 522-2017-MDC-GAJ de fecha 04 de agosto del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 82 establece que las municipalidades en materia de Educación Cultura y Deporte y recreación tiene competencia y funciones específicas y compartidas con el gobierno Central y Gobiernos Regionales, entre las que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, la actual Gestión Municipal, expresando el sentir ciudadano y su espíritu de gratitud y reconocimiento a los personajes distinguidos y a las instituciones que con su esfuerzo, grandeza, trabajo, esmero y dedicación, que contribuyen al engrandecimiento de los pueblos a través de la historia; ha creído conveniente en esta ocasión hacer un especial y público reconocimiento a la REVERENDA MADRE ALEXANDRA ZEVALLOS AGUILAR, representante de la ONG "Misión Esperanza", con sólidos conocimientos en su disciplina, a favor de la sociedad y de nuestro Distrito de Castilla;

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano y Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Expresar el **SALUDO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA**, a la **REVERENDA MADRE ALEXÁNDRA ZEVALLOS AGUILAR**, representante de la ONG "Misión Esperanza", con ocasión de la celebración de sus Bodas de Oro de Vida Religiosa, por su destacada labor social y educativa en beneficio de la niñez y adolescentes, cultivando en ellas los atributos y virtudes expresados por nuestro Señor Jesucristo, contribuyendo de esta manera al desarrollo de recias personalidades

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERD.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE